

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Público
Departamento de Expropiaciones II
Sección de Expropiaciones**

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la propietaria de titularidad desconocida y domicilio ignorado de la finca número 11 del Proyecto de Expropiación "Enlace M-40 en PAU de Las Tablas", distrito Fuencarral-El Pardo, que se ha procedido a consignar en la Caja Municipal de Depósitos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid con el número 740013755 por un importe de 22.544,88 euros en concepto de diferencia entre el importe de la hoja de aprecio y el fallo del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid de fecha de 26 de mayo de 2007, por haberse recurrido por el Ayuntamiento de Madrid el justiprecio, y todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 51 de su Reglamento, quedando por tanto legitimada la ocupación de la finca al haberse cumplido los requisitos establecidos en los artículos 50.1 y 51 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid.—Lal jefa del Servicio de Gestión de Suelo Público, PA, Paloma Burrero Fernández.

(01/3.296/09)

ALGETE

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de la resolución de la Alcaldía en funciones de 7 de agosto 2009, mediante la cual se procede a declarar la caducidad por no renovación periódica de las siguientes inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos

1. Jorge Miguel Rosero Torres.
2. Sergio Nicolás Rosero Meléndez.
3. Virginia Yovana Orozco.
4. Aya Aznag.
5. Jimmy Ricardo Mancheno González.
6. Jorge Luis Argueta Ogáldez.
7. Luz Patricia Vallejo Fernández.
8. Rossana Flores Galeano.
9. Álvaro Enrique Ávila López.
10. Javier Sergio Lauria Pereiro.
11. Tatiana Victoria López Jiménez.
12. Nicolás Federico Cooper.
13. Rosángela Katta Burlani Cooper.
14. Jorge David Ardít.
15. Guillermina Pajón Villalba.
16. Ina Eremita.
17. Elsa Miriam Martínez Cruz.
18. Soufian Ouardini.
19. Luciano Mauricio Palacios Rodríguez.
20. Rotislan Scrinic.
21. Josué Alexander Osoy Gudiel.
22. Ganna Karalash.
23. Clara Luz Ramírez Cabrera.
24. Rosse Mary Soria Vargas.
25. Clara Luz Murciano Gracia.
26. Sandro Rubén Robles Villegas.

27. Wagner de Jesús Domingos.
28. Ahmed Farfour.
29. Peregrina Durán Vázquez.
30. Juan Nomberto Gómez Abiza.
31. Kewin Luna García.
32. Yadira Marisol García Moya.
33. Antonio Ruiz Carpintero.
34. Arley Batista Ferreira.
35. Manuel Sánchez García.
36. Rong Wei Zhou.
37. Weiping Huang.
38. Sonia Yadira Vargas Sanmartín.
39. Aracely Vaca de Viera.
40. Rocío Viera Vaca.
41. Elsa Rosa Muriel de Pajón.
42. Lallazakia Essahelel Alaoui.
43. María Paulina Castaño.
44. Elsa Edhit Curero.
45. Jiaojun Hong.
46. María Eugenia Mas Naccheri.
47. Rocío del Pilar Mena Barranco.
48. Leonel Javier Fuenzalida Vargas.
49. Hermita Nieves Lalana Ávilas.
50. Ana María Taborda.
51. Leónida González Galeano.
52. Jobs Naftujim Cornejo Meléndez.
53. Arnoud Gomes de Goveia Júnior.
54. María José Milicich Jiménez.
55. Mariza de La Cruz Marín Rotela.
56. Piero Anthony Rojas Mendoza.
57. María José Chavarría Loor.
58. Abdelghaffar Ben Driss.
59. Milouda Charouiti Hasnaoui.
60. Graciela Acosta Recalde.
61. Darwin Hipólito Espinoza Guartatanga.
62. Maximiliano Alejandr Marba.
63. Ezequiel Facundo Anello García.
64. Cristhian Anderson Suárez Figueroa.
65. María de los Ángeles Valencia Rubio.
66. Luis Beltrán Perentegui Carrasco.
67. María Ligia Serna Serna.
68. Andreia Beatriz Schweich.
69. Priscila Miranda Gomes.
70. Said Kasbaoui.
71. María Luz Harriague Castex.
72. Mohammad Reza Mohammadi Moghadamian.
73. Emma Zoraida Veloz Ramírez.
74. Lina María Aroca Sánchez.
75. Dmytro Koshovyy.
76. Alejandra Vicenta Zárate.
77. Ruslan Groza.
78. Ricardo Alberto Rodríguez Cabal.
79. Carlos Alberto Castaño Ochoa.

Contra esta resolución, que cierra la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

En Algete (Madrid), a 7 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/9.769/09)

BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la sexta modificación de la ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, publicada definitivamente en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de noviembre de 2005 y sus modificaciones en fechas 6 de noviembre de 2007, 16 de abril y 24 de octubre de 2008, y de 28 de mayo y 17 de julio de 2009, que actualmente se encuentran en tramitación, consistente en la creación del fichero “Guardianes del Monte”.

La citada modificación se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada en las dependencias de la Concejalía de Medio Ambiente —sitas en la tercera planta del edificio ubicado en la calle José Antonio, número 42—, y presentadas reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Boadilla del Monte, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Jesús Siguero Aguilar.

(03/27.991/09)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose presentado alegación alguna durante el período de información pública a la aprobación inicial de la cuarta modificación de la actual Ordenanza de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, efectuada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de mayo de 2009, y habiéndose emitido informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2009, se entiende definitivamente aprobado el texto de la cuarta modificación de la actual Ordenanza de Ficheros de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la cuarta modificación de la Ordenanza:

Creación de ficheros

Fichero: Centro de Atención a la Familia.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Concejalía de Familia.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Concejalía de Familia.

3. Nombre y descripción del fichero: Centro de Atención a la Familia. Familias atendidas en el Centro de Atención a la Familia.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
5. Medidas de seguridad: nivel alto.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirá en el fichero:
 - Identificativos: nombre, apellidos, domicilio, documento de identidad, teléfono, dirección electrónica.
 - Libro de familia.
 - Características personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Datos académicos y profesionales.
 - Especialmente protegidos: datos de salud.
 - Resoluciones judiciales. Medidas. Infracciones penales.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Registro y control de familias que acuden al Centro de Atención a la Familia, así como de expedientes derivados al citado servicio. Atención necesaria a las familias, con las derivaciones a los recursos específicos o necesarios. Seguimiento de los expedientes abiertos en el Centro de Atención a la Familia, y manejo de información para elaboración de estudios y estadísticas.

8. Procedencia de los datos:

- La propia familia interesada, o su representante legal.
- Procedencia de otras Administraciones Públicas: Comunidad Educativa, Sistema Sanitario, Juzgados, Policía y/o de las Concejalías del Municipio, incluida la de Familia.
- Mediante entrevistas, informes derivados en soporte papel, tests pertinentes de diagnóstico, y diferentes dinámicas que constituyen el trabajo de atención psicológica y psicopedagógica.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Organismos de la Comunidad de Madrid, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, u organismos que los sustituyan, entidades públicas o concertadas necesarias, comunidad educativa, Concejalías que pudieran estar implicadas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Juzgados, Seguridad Social.

Boadilla del Monte, a 17 de agosto de 2009.—La segunda teniente de alcalde, concejala delegada del Área de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, Mercedes Nofuentes Caballero.

(03/27.993/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

Habiéndose presentado en esta Administración municipal el modificado número 2 del proyecto de expropiación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la glorieta de acceso a la urbanización “El Practicante”, en la carretera M-119, de Camarma de Esteruelas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento General de Urbanismo, el modificado número 2 de expropiación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo, quienes puedan resultar interesados en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular, en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Relación concreta e individualizada en bienes y derechos afectados

Polígono	Parcela	Catastro		Titular	Superficie (m2)	Otros Bienes y Derechos/Cargas	Uso del Suelo	Valor Catastral 1 €
		Polígono	Parcela					
Referencia Catastral								
1	2778	1	1103	Juliana López Sanz MN Municipio Camarma de Esteruelas 28816	512.823,00	Libre de cargas Sin cerramientos. No constan inmuebles.	Cereal seco	19.879,11